

Expediente: 109/2021

AP-139-2021
AAP

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, el Director General de Medio Ambiente, Parques y Jardines, con fecha 13 de mayo de 2021, se ha servido decretar lo siguiente:

*“ÚNICO.- Autorizar el apeo de un ejemplar de Gleditsia triacanthos con ID nº 12.193, situado en Praderas de Málaga (AP-139-2021). De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DEL APEO:** Incompatibilidad con infraestructura eléctrica. La posición del ejemplar es incompatible con su pleno desarrollo debido a su cercanía con las líneas de tendido eléctrico adyacentes. Por normativa, el porte del ejemplar es incompatible con las distancias de seguridad establecidas hasta las líneas eléctricas. Lo cual obliga a realizar podas muy periódicas y muy drásticas para mantener las distancias por ley establecidas. **ESTADO GENERAL:** El estado fisiológico, asociado al vigor, es normal. Hecho que agrava la situación de interferencia con las líneas eléctricas. **OBSERVACIONES:** Se recomienda el apeo del ejemplar, por criterios de gestión. Se recomienda la no sustitución del ejemplar en la misma situación debido a las interferencias que se ocasionan con el tendido eléctrico, a excepción de que el cableado fuese soterrado en el futuro.”*

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

P.A.

La Adjunta a la Jefatura del Servicio

SRA. JEFE DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Avda. de Moliní, 4. Pabellón Marroquí
41012 Sevilla
Teléfono 95 54 73232
Fax 95 54 73242

Código Seguro De Verificación	s jAhZfx3SMvMZ1YVKVabeg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Pilar Dominguez-Adame Lanuza	Firmado	14/05/2021 13:19:52
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s jAhZfx3SMvMZ1YVKVabeg==		



SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP-139-21) PARTE 1ª

MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

Código ID: 12193

AP-139-21

UBICACIÓN: Praderas de Málaga (árbol en zona verde)

Excmo. Sr.

Por la presente se solicita autorización, para proceder al apeo de un ejemplar de *Gleditsia triacanthos* situado en las explanadas denominadas Praderas de Málaga, perteneciente al distrito Este – Alcosa – Torreblanca.

Según la inspección visual realizada por los inspectores de riesgo, se determina que la posición del ejemplar es incompatible con su pleno desarrollo debido a su cercanía con las líneas de tendido eléctrico adyacentes. Por normativa, el porte del ejemplar es incompatible con las distancias de seguridad establecidas hasta las líneas eléctricas. Lo cual obliga a realizar podas muy periódicas y muy drásticas para mantener las distancias por ley establecidas.

Debido a las interferencias que existen entre el ejemplar y su entorno, y no existiendo alternativas para el desarrollo adecuado del mismo y la construcción de una corona funcional, se propone su apeo por criterios de gestión.

Se informa, por tanto, en cumplimiento del acuerdo del pleno de fecha 15 de diciembre de 2005. Se aportan fotografía y plano de situación.

Sevilla a 30 de abril de 2021

El Ingeniero Técnico Agrícola

Fdo.: Javier Isidoro Gómez Garcimartín

Ávda. de Moliní, 4. Pabellón Marroquí
41012 Sevilla
Teléfono 95 547 32 32
Telefax 95 547 32 42
www.parquesyjardines.sevilla.org

Código Seguro De Verificación	UqTYcwLBJTNFOPileLj3Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Isidoro Gomez Garcimartin	Firmado	13/05/2021 09:22:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UqTYcwLBJTNFOPileLj3Tw==		



SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP-139-21) PARTE 2ª

MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

1. **FECHA:** 30 de abril 2021
2. **SITUACIÓN:** Praderas de Málaga.
3. **Distrito:** Este – Alcosa – Torreblanca.
4. **ESPECIE:** *Gleditsia triacanthos*.
5. **P.C. (c.m):** 84
6. **ALTURA (m):** 6
7. **ALCORQUE (m):** Pradera de césped.
8. **LATITUD DE ACERADO(m):** -
9. **LESIONES GRAVES:**
 - Copa desestructurada por podas severas relacionadas con el mantenimiento de las distancias de seguridad establecidas entre el tendido eléctrico y el árbol.
10. **ESTADO GENERAL:**
 - El estado fisiológico, asociado al vigor, es normal. Hecho que agrava la situación de interferencia con las líneas eléctricas.
11. **OBSERVACIONES:**
 - Se recomienda el apeo del ejemplar, por criterios de gestión.
 - Se recomienda la no sustitución del ejemplar en la misma situación debido a las interferencias que se ocasionan con el tendido eléctrico, a excepción de que el cableado fuese soterrado en el futuro.

12. FOTOGRAFÍAS:



13. PLANO DE SITUACIÓN:

